



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°078-2022-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 27 de setiembre del 2022

VISTOS:

- MEMORANDUM N°3565-2022-GPPTI-MPC, de fecha 26 de setiembre del 2022;
- INFORME N°2000-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2022;
- INFORME N°111-2022-AGBG-MPC, de fecha 22 de setiembre del 2022;
- INFORME N°147-2022-JEVF-SGFT-GAT-MPC, de fecha 21 de setiembre del 2022;
- INFORME N°454-2022-SGFT-GAT-MPC, de fecha 21 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo único de la Ley N°30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la construcción otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante INFORME N°147-2022-JEVF-SGFT-GAT-MPC, de fecha 21 de setiembre del 2022, el TECNICO FISCALIZADOR, JOSÉ EDUARDO VALVERDE FLORES, comunica que ha realizado el cambio de régimen pensionario de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) con fecha 7 de Julio del 2022. Por lo que solicita ante el despacho correspondiente la actualización de datos sobre el cambio de régimen pensionario aceptando la responsabilidad ante lo señalado.

Y visto los documentos antecedentes y el INFORME N°2000-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2022, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el pago de multa por rectificación del PDT PLAME mes de agosto del 2022, e informa que la servidora encargada del registro PLAME informa, que se ha cumplido con las modificación del T-REGISTRO SUNAT del trabajador VALVERDE FLORES JOSE EDUARDO, modificando su cambio de régimen pensionario de la ONP a la AFP INTEGRAL a partir del 01 de agosto del presente año, asimismo se remite el respectivo calculo por la multa, recalcando que para proceder con la rectificación del PDT PLAME primero se debe pagar las multas que se detallan a continuación:



MULTA	4600 UIT*95% REBAJA	INTERES	TOTAL
RECTIFICACION DE PLAME (no retener o pagar en los plazos establecidos)	S/ 230.00	S/ 2.00	S/ 232.00
		TOTAL	S/ 232.00

Asimismo, **ADVIERTE:** La multa ha sido calculado hasta el 30 de setiembre del presente año, acogiéndonos al 95% de gradualidad. Y en acorde a sus funciones Artículo 88° Son funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos:



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...
Página N°//2
Resolución N°078

c) Registro y elaboración de planilla por PDT-PLAME, de la planilla mensual de pago que se elabora a partir de la información del T-REGISTRO, y se debe presentar mensualmente de acuerdo al cronograma que establece SUNAT.

Que, mediante MEMORANDUM N°3565-2022-GPPTI-MPC, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, emite la disponibilidad presupuestal para el pago de la multa por la rectificación del PDT PLAME del mes de agosto del 2022, al respecto debo manifestar que lo solicitado cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual puede registrar dentro de la estructura funcional programática de gastos según el siguiente detalle:

META : 0032 SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO DE COSTO : SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
FTE.FTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA : 2.5.41.31 MULTAS

IMPORTE TOTAL S/232.00

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N°005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el pago de multas para fines de proceder con la rectificación del PDT-PLAME, según el siguiente detalle:

MULTA	4600 UIT*95% REBAJA	INTERES	TOTAL
RECTIFICACION DE PLAME (no retener o pagar en los plazos establecidos)	S/ 230.00	S/ 2.00	S/ 232.00
		T O T A L	S/ 232.00

Los cuales provienen de la modificación del T-REGISTRO SUNAT del Sr. VALVERDE FLORES JOSE EDUARDO, hasta la fecha 27 de setiembre del presente año, según las consideraciones dadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de multas para fines de proceder con la rectificación del PDT-PLAME.





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°//3

Resolución N°078

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, en mérito de sus funciones otorgadas para que certifique y que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, se publique la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, a la Secretaría Técnica PAD, para el deslinde de responsabilidades que acarree en los actuados y documentos antecedentes, por generar gastos y costos por el pago de multas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS